



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° **108** 2017 -GRJ/GRI

Huancayo, **13 MAR 2017**

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Carta N° 028-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 02 de Marzo del 2017, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite los expedientes de Liquidación de Supervisión de Obra, para su aprobación mediante Resolución de Liquidación previa verificación de la Obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2114 EN LA AA.VV. LOS TRIUNFADORES DE LA LIBERTAD, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN" CON CODIGO SNIP N° 267150.**

El Informe Técnico N° 83-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 03 de Marzo del 2017 mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, emite conformidad de expedientes de Liquidación de Supervisión, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al D.L. 1017 Art° 179.- LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA "...el contratista presentará a la entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los 15 días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los 15 días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista...".

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó. **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2114 EN LA**



G. R. I.	
REG. N°	1967015
EXP. N°	1297322



AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

AA.VV. LOS TRIUNFADORES DE LA LIBERTAD, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN” CON CODIGO SNIP N° 267150

Que, mediante CONTRATO DE PROCESO N° 245-2015-GRJ/GGR con fecha 30 de Setiembre del 2015, se ha suscrito el contrato para la supervisión para la Obra: **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2114 EN LA AA.VV. LOS TRIUNFADORES DE LA LIBERTAD, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN” CON CODIGO SNIP N° 267150**, al CONSORCIO RAISSA, debidamente representado por el Sr. Cesar Fernando SANCHEZ MACHACA, contrato firmado por el monto de **S/. 64,800.00 (Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de 180 días.

Que, mediante la CARTA N° 002-2017 - CONSORCIO RAISSA, de fecha 27 de Enero del 2017, el Supervisor presenta su liquidación de Consultoría al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Víctor Raúl DUEÑAS CAPCHA, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, en conformidad la Carta N° 028-2017-GRJ/GRI/SGS-LO-MRC, de fecha 02 de Marzo del 2017, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín; remite el proyecto de acto resolutivo de la Liquidación de Supervisor de la Obra denominado: **“INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2114 EN LA AA.VV. LOS TRIUNFADORES DE LA LIBERTAD, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN” CON CODIGO SNIP N° 267150**; CARTA N° 002-2017-CONSORCIO RAISSA, de fecha 27 de Enero del 2017, presentado por el Consultor CONSORCIO RAISSA, debidamente representado por el Sr. Cesar Fernando SANCHEZ MACHACA, evaluada y remitida por el Coordinador de Obra Ing. Marleni Haydee CLEMENTE CARBAJAL CIP N° 190536; se pronuncia ante el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras Ing. Víctor Raúl DUEÑAS CAPCHA; mencionando la conformidad del Informe de Liquidación de la Supervisión, según INFORME N°12-2017-MHCC/CO, de fecha 16 de Febrero del 2017, con el resumen siguiente:

DATOS GENERALES DE LA OBRA:

- Ubicación : AAVV. LOS TRIUNFADORES DE LA LIBERTAD-PERENE-CHANCHAMAYO
- contratista : CONSORCIO LA LIBERTAD
- Representante legal : PERCY VLADIMIR VERGARA ARGUEDAS
- LICITACION pública : N°13-2015-CEP/CEO
- Contrato de ejecución : N° 148-2015-GRJ/GGR
- Fecha de suscripción : 20 DE AGOSTO DEL 2015
- Plazo de ejecución : 180 días calendarios.
- Modalidad : Contrato a suma alzada.
- Monto contractual : S/. 1'402,778.58
- Fecha de Entrega de terreno : 30 de setiembre del 2015
- Fecha de inicio de obra : 18 de setiembre del 2015
- Fecha de Término contractual : 21 de setiembre del 2016
- Avance de la obra : culminada al 100%





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

- Resolución de liquidación : RGRJ N°395-2016-30/08/16
- Ampliación de plazo N°01 : por 14 días calendarios
- Aprobado con RGGR : N°054-2016-GRJ/GGR

DATOS GENERALES DE LA SUPERVISIÓN.

- CONTRATO DE PROCESO : N° 245-2015-GRJ/GGR
- ADJUDICACION DIRECTA SELECT. : N°77-2015- GRJ/CEP/CEO
- FECHA DE CONTRATO : 07 DE OCTUBRE DEL 2015
- CONSULTOR DE OBRA : CONSORCIO RAISSA
- REPRESENTANTE LEGAL : CESAR FERNDANDO SANCHEZ MACHACA
- ENTIDAD EJECUTORA : GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
- MONTO DEL CONTRATO : S/. 64,800.00 Soles
- PLAZO DE EJECUCIÓN : 180 DÍAS CALENDARIOS.
- NUMERO DE ARMADAS : 06 ARMADAS
- PAGO POR ARMADAS : S/. 10,800.00
- INICIO PLAZO CONTRACT. : 01 DE OCTUBRE DEL 2015
- TERMINO CONTRACTUAL : 18 DE MARZO DEL 2016
- DIAS LABORADOS : 194 DIAS CALENDARIOS

ANALISIS

Revisando los días laborados por la supervisión con fecha de inicio de su labor contractual el 01 de octubre del 2015 y culminado sus labores el 18 de Marzo del 2016 la cual se ha cuantificado y representa 194 días los servicios prestados a la entidad, se detalla los pagos realizados y los saldos de pago del supervisor, de acuerdo al siguiente cuadro.

ITEM	DESCRIPCION	MES	MONTO PAGADO POR VALORIZACIÓN	MONTO POR PAGAR
1	1ER PAGO	01/10/2015 AL 30/10/2015	10,800.00	
2	2DO PAGO	31/10/2015 AL 29/11/2015	10,800.00	
3	3ER PAGO	30/11/2015 AL 29/11/2015	10,800.00	
4	4TO PAGO	30/12/2015 AL 11/01/2016	5,000.00	
		12/01/2016 AL 28/01/2016	5,800.00	
5	5TO PAGO	19/01/2016 AL 27/02/2016	10,800.00	
6	6TO PAGO	28/02/2016 AL 28/03/2016	10,800.00	10,800.00
Sub total				10,800.00
TOTAL			64,800.00	

CONCLUSION:

Por lo que habiendo revisado el informe liquidación del supervisor de obra, donde realiza el cálculo de pago de saldo a favor por la suma de S/10,800.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 Soles) según cálculo de la supervisión, Revisando dicha liquidación, el suscrito realiza un cálculo por 193 días de servicio prestados el cual representa S/. 64,800.00 soles por servicio de supervisión.

Por lo que se emite conformidad al informe liquidación del supervisor de obra es todo cuanto informo, sin otro en particular me suscribo de Ud.

Que, en conformidad al Informe Técnico N° 83-2017-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 03 de Marzo del 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, emite





“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

conformidad y solicita la aprobación mediante acto resolutivo, con el monto real de contrato de Supervisión por **S/. 64,800.00 (Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Soles)**, incluido saldo a favor del consultor de **S/.10,800.00 Soles**.

Que, es obligación de la Entidad emitir un pronunciamiento respecto a las peticiones hechas por los administrados, dentro de los plazos que la Ley otorga, tal como lo señala el numeral 6 del artículo 75° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que expresamente señala. Son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y sus partícipes lo siguiente...6) Resolver explícitamente todas las solicitudes presentadas, salvo en aquellos procedimientos de aprobación automática: en tal sentido la Entidad debe emitir la Resolución de Liquidación Técnica Financiera.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación del Sub Gerente de la Sub Gerencia citada, y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

Que, por el principio de desconcentración consagrado en la Ley 27444 Art. 74° numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Supervisión de Obra denominada: “**INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2114 EN LA AA.VV. LOS TRIUNFADORES DE LA LIBERTAD, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN**” CON CODIGO SNIP N° 267150, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final del Servicio del Supervisor de Obra de **S/. 64,800.00 (Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Soles)**.

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de la Liquidación Supervisión al CONSORCIO RAISSA, debidamente representado por el Sr. Cesar Fernando **SANCHEZ MACHACA** y al Ing. Eduardo F. **CANCHARI CARBAJAL** CIP N° 85265.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: “**INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2114 EN LA AA.VV. LOS TRIUNFADORES DE LA LIBERTAD, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN**” CON CODIGO SNIP N° 267150, al Supervisor de Obra CONSORCIO RAISSA, debidamente representado por el Sr. Cesar Fernando **SANCHEZ MACHACA** e Ing. Eduardo F. **CANCHARI CARBAJAL** CIP N° 85265.





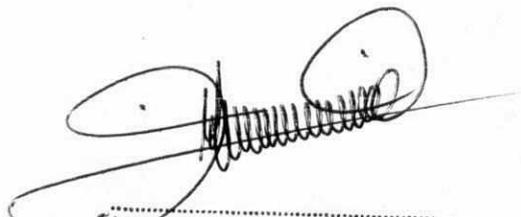
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la oficina de Administración y Finanzas para el pago del saldo a favor del Supervisor de Obra por el monto de S/. 10,800.00 (Diez Mil Ochocientos Con 00/100 Soles), según la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- Derivar el Expediente Original de Liquidación Supervisión del Proyecto denominado, "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 2114 EN LA AA.VV. LOS TRIUNFADORES DE LA LIBERTAD, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN" CON CODIGO SNIP N° 267150, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, para la custodia y trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



.....
Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 14 MAR 2017



.....
Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas
SECRETARIA GENERAL